



CONCESIÓN
**Rumichaca
Pasto**



S-02-20211116-04537

San Juan de Pasto (Nariño), 11 de noviembre de 2021

Señor

FABIO ANDRES VASQUEZ ARCINIEGAS

Dirección: Barrio Las Cuadras- Corregimiento de San Juan

Teléfono: 312214 6008

Correo electrónico: ianus.arq@gmail.com

Ipiales- Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a Solicitud con Radicados R00413-21, R00414-21 (GSAU0070-21). "Solicitud de reconocimiento de presuntas afectaciones a electrodomésticos de inmueble ubicado en el barrio Las Cuadras- Corregimiento de San Juan".**

Respetado,

Reciba un cordial saludo por parte de la Concesionaria Vial Unión del Sur, en adelante (la "Concesionaria"), a cargo de la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato APP N° 015 de 2015.

Por medio del presente comunicado nos permitimos informarle que su asunto remitido a aseguradora bajo el radicado REF20200288JAFL05, fue objeto de acuerdo con dicha entidad por la suma equivalente a \$1.420.000.

Adjunto al presente, remitimos correspondiente finiquito, como soporte de lo precitado.

Sin otro particular, agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

TOKEN FIS,
SERIALNUMBER=1396529,
OID:1.3.6.1.4.1.23267.2.3=90088
08483,
OID:1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326
811,
OID:1.3.6.1.4.1.23267.2.1=107,
O=CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S A S,
L=BOGOTA D.C., G=GERMAN,

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: finiquito

Proyectó: E. Urbano PQRS

Aprobó: A. Romero- Y. Fierro



www.uniondelsur.co

[facebook.com/viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)

[viauniondelsur](https://www.viauniondelsur.com)

Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá

Centro de Control de Operaciones - Sector el Porvenir - PR 40+400, Municipio de Iles

Contacto: +57 (2) 7377200, +57 (2) 7377129 - Iles - Nariño - Colombia



CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto

JENNY PAOLA GELPUD PINCHAO <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 04537-21 Respuesta a Solicitud con Radicados R00413-21, R00414-21 (GSAU0070-21). "Solicitud de reconocimiento de presuntas afectaciones a electrodomésticos de inmueble ubicado en el barrio Las Cuadras- Corregimiento de San Juan".

ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <gestiondocumental@uniondelsur.co>

16 de noviembre de 2021, 16:26

Para: ianus.arq@gmail.com

Cc: JENNY PAOLA GELPUD PINCHAO <aviveros@uniondelsur.co>, JOSE ALEJANDRO ROMERO LÓPEZ <atencionalusuario@uniondelsur.co>

Buen día

Señor

FABIO ANDRES VASQUEZ ARCINIEGAS

Dirección: Barrio Las Cuadras- Corregimiento de San Juan

Teléfono: 312214 6008

Ipiales- Nariño

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **04537-21** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R00413-21, R00414-21**

--

Muchas Gracias

Cordialmente,

Angelica Viveros

Analista Gestion Documental

Centro de Control de Operaciones CCO

PR 40+400 vereda Porvenir - municipio de Iles

Nariño - Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



CONCESIONARIAL
UNIÓN DEL SUR

CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto

2 adjuntos

 **anexo-04537-21.pdf**
1214K

 **04537-21.pdf**
154K

INDJAMB

**CONTRATO DE TRANSACCIÓN
RESPONSABILIDAD CIVIL-DAÑOS****SINIESTRO No.** G20200002267
ASEGURADO CONSORCIO SH

Entre los suscritos, **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, en su calidad de Aseguradora quien para los efectos de este contrato se denominará **LA ASEGURADORA** y de otra parte **FABIO ANDRES VASQUEZ ARCINIEGAS** mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de San Juan, Nariño, identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará **EL RECLAMANTE**, declaran que celebran el presente **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** de acuerdo con las estipulaciones que aparecen a continuación de los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO: ANTECEDENTE - PRIMERO:** Que el día 20 de noviembre de 2021, el vehículo de placas EYY360, asegurado bajo la póliza 000800316395 se vio involucrado en accidente de tránsito, ocasionándole daños a los enseres TV SAMSUNG, MONITOR LG, EQUIPO DE SONIDO AIWA. **ANTECEDENTE - SEGUNDO:** Que **EL RECLAMANTE** solicita el pago de la indemnización por los perjuicios sufridos, cuya cuantía las partes acuerdan transar en los términos que se recogen en las siguientes **ESTIPULACIONES: PRIMERA - OBJETO:** Con el fin de precaver eventuales litigios referentes al valor de la indemnización **INTEGRAL** de acuerdo con el Artículo 77 del C.P.P. y 82 del C.P., las partes de común acuerdo, convienen establecer el monto en la suma de **Un Millón Cuatrocientos Veinte Mil Pesos 00/100 (\$ 1.420.000,00) M/Cte.** El valor antes citado comprende la totalidad de los perjuicios por los daños causados los enseres TV SAMSUNG, MONITOR LG, EQUIPO DE SONIDO AIWA de su propiedad como consecuencia del accidente descrito en el **ANTECEDENTE PRIMERO. SEGUNDA - PAGO:** **LA ASEGURADORA** se compromete a girarle a **EL RECLAMANTE** dentro del término legal el valor acordado en la estipulación PRIMERA - Objeto, a título de **TRANSACCIÓN** y como pago Único, Total y Definitivo. **TERCERA - EFECTOS:** **EL RECLAMANTE** renuncia expresa e irrevocablemente a cualquier acción Civil o Penal o pretensión derivada de la pérdida sufrida por causa o con ocasión del citado accidente, y en consecuencia declara a **LA ASEGURADORA - ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA, AL CONDUCTOR Y AL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO ASEGURADO CONSORCIO SH;** a Paz y Salvo y libres de posterior reclamación en todo lo relacionado con la indemnización de los daños sufridos, exonerándolos de indemnización futura que se pretenda bajo cualquier tipo o modalidad de responsabilidad civil. En ese mismo sentido **EL RECLAMANTE** manifiesta expresamente desconocer personas con igual o mejor derecho que él, por lo que en caso de sobrevenir un sujeto en tales condiciones exoneran a la aseguradora de cualquier pago frente a éste por los hechos que suscitaron el presente acuerdo. **CUARTA:** **EL RECLAMANTE** autoriza a la compañía **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, para que consigne el valor en la cuenta de Ahorros Corriente N. 74739143156, del Banco BAUCOLOMBIA, a nombre de FABIO ANDRES VASQUEZ ARCINIEGAS, no sin antes diligenciar el formulario único de vinculación exigido por la Superintendencia Financiera. **QUINTA. COSA JUZGADA:** Esta transacción hace tránsito a cosa Juzgada de conformidad con lo expuesto en el Artículo 2483 del Código Civil. En constancia se firma en original y copia de idéntico tenor, en la ciudad de PASTO, a los 22 días del mes de OCTUBRE del año 2021

EL RECLAMANTE**LA ASEGURADORA**

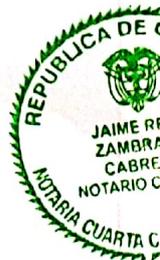
C.C. No.

87 217 817

NIT.

WF-126755 - RQ 2- INDJAMB

Fecha de elaboración: 6 de octubre de 2021

Zurich Colombia Seguros S.A. | NIT. 860.002.534-0
Calle 116 # 7-15 Of. 1401 | T. +57 1 5188482
Bogotá, Colombia



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



6553941

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el veintidos (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Pasto, compareció: FABIO ANDRES VASQUEZ ARCINIEGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 87217817 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



y1lkyjo47md9
22/10/2021 - 14:08:05



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de Contrato firmado por el compareciente, sobre: Contrato de Transacción Responsabilidad Civil - Daños .



JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA

Notario Cuarto (4) del Círculo de Pasto, Departamento de Nariño

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: y1lkyjo47md9



Certificado Bancario

Viernes, 22 de octubre de 2021

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FABIO ANDRES VASQUEZ ARCINIEGAS identificado(a) con CC 87217817, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	74739143156	2008/01/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico